

AL DESPACHO: Informando que mediante auto de fecha 4 de noviembre de 2022 el Juzgado libró mandamiento de pago a favor de ANA BELCY RAMIREZ RODRIGUEZ y contra COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, del cual se ordenó la notificación personal del extremo pasivo.

Dentro de la misma providencia se ordenó el pago del título judicial N° 460010001706019 a favor del apoderado judicial de la parte ejecutante y el fraccionamiento del depósito judicial 460010001709403, junto con la entrega del título fraccionado al vocero judicial de la parte actora por valor de \$43.525.

En la carpeta N° 010 del expediente obra el diligenciamiento de notificación personal por cuenta de la parte demandante. Igualmente en la carpeta N° 014 reposan documentos enviados por COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS encaminados a acreditar el cumplimiento de la sentencia del proceso ordinario.

Que en la fecha se formuló consulta en el portal web del BACO AGRARIO DE COLOMBIA con el fin de verificar la existencia de depósitos judiciales puestos a órdenes de este proceso, el cual se encuentra inserto en el archivo N° 027 del expediente digital.

Finalmente que dentro del expediente obran solicitudes del apoderado judicial de la parte actora, encaminados a que se ordene el pago del título judicial que puso a disposición del proceso MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. el 20 de septiembre de 2022 mediante transferencia electrónica.

Lo anterior, para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023).



RUTH HERNÁNDEZ JAIMES
Secretaria



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

AUTO - I

Sea lo primero indicar de conformidad con los documentos que reposan en la carpeta N° 010 del expediente digital, que en fecha 10 de noviembre de 2022 el apoderado judicial de la parte ejecutante remitió documentación al correo electrónico procesosjudiciales@colfondos.com.co, encaminados a surtir la diligencia de notificación personal del auto que libró mandamiento

de pago dentro del proceso de fecha 3 de noviembre de 2022. Se tiene además que el mismo no solo fue recibido sino también abierto por su destinatario, habiéndose además dispuesto el diligenciamiento del formulario que reposa en el numeral 03 del mismo archivo en fecha 15 de noviembre de 2022 el cual fue radicado satisfactoriamente.

En consecuencia, se tiene entonces que el trámite de notificación en el caso de autos quedó perfeccionada el día 15 de noviembre de 2022, por lo que la ejecutada contaba con el interregno comprendido entre los días 16 y 29 de noviembre de la misma anualidad para formular las excepciones que pretenda hacer valer.

Por otra parte, según se vislumbra en la carpeta N° 014 del expediente digital en fecha 28 de noviembre de 2022 se recibió documento referenciado como SOPORTES GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PROCESO ORDINARIO dentro del cual propuso las excepciones de PRESCRIPCIÓN y COMPENSACIÓN, remitido en nombre de COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS el que se considera recibido dentro de la oportunidad legal, por lo que se tiene por contestada la demanda ejecutiva.

Se considera menester reconocer personería para actuar a la abogada JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 53.140.467 y portadora de la T. P. 199.923 del C.S. de la J. en calidad de apoderada judicial de la ejecutada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.

Igualmente con fundamento en lo previsto en el numeral 1° del artículo 443 del C.G.P. de las excepciones antes anotadas se corre traslado a la parte ejecutante por el término de DIEZ (10) días para que se pronuncie sobre ellas y adjunta o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

En relación con la solicitud de entrega de depósito judicial consignado por MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. en fecha 20 de septiembre de 2022 a la cual hace referencia reiteradamente el apoderado judicial de la parte demandante, se hace preciso indicar de conformidad con la consulta de títulos judiciales que obra en el archivo N° 026 del expediente digital que a órdenes del Despacho no obra el título judicial a que hace referencia el vocero judicial de la parte ejecutante, de manera que no es posible acceder a dicho pedimento.

No obstante y para efectos de mejor proveer, se dispone librar oficio con destino a MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. para que se sirva informar si ha efectuado consignación de suma alguna de dinero a favor del presente proceso, en caso afirmativo indicar tanto la fecha del depósito como su monto y adjuntar las documentales que así lo acrediten.

Líbrese y remítase el mentado oficio por conducto de la secretaria del Despacho.

En atención a lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda ejecutiva por parte de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa.

SEGUNDO: Reconocer personería para actuar a la abogada JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 53.140.467 y portadora de la T. P. 199.923 del C.S. de la J. en calidad de apoderada judicial de la ejecutada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.

TERCERO: Correr traslado a la parte ejecutante por el término de DIEZ (10) días de las excepciones propuestas por COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, para que se pronuncie sobre ellas y adjunta o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

CUARTO: Librar oficio con destino a MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. para que se sirva informar si ha efectuado consignación de suma alguna de dinero a favor del presente proceso, en caso afirmativo indicar tanto la fecha del depósito como su monto y adjuntar las documentales que así lo acrediten.

Líbrese y remítase el mentado oficio por conducto de la secretaria del Despacho.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.


CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

<p>JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 014 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34, hoy, a las 8 A.M.</p> <p>Bucaramanga, 06 de febrero de 2023</p> <p>RUTH HERNANDEZ JAIMES Secretaria</p>
